

Tema 11.-La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12.-Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13.-Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14.-Competencias locales en materia de Sanidad y Beneficiencia. Cementerios.

Tema 15.-Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16.-Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17.-Competencias locales en materia de Educación y Cultura.

Tema 18.-Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19.-Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de Turismo y Deporte.

25134 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar administrativo.

Por decreto de la Alcaldía número 242, ha quedado aprobado la lista de aspirantes admitidos a las pruebas para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, la lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano y «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya».

Los ejercicios darán comienzo el primer sábado, transcurridos los quince días naturales desde la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, según resulte, a las nueve horas en los locales de la Biblioteca Pública Municipal, a cuyo acto quedan convocados todos los aspirantes.

Amorebieta-Etxano, 14 de noviembre de 1985.-El Alcalde.-17.893-E (82871).

25135 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de San Fernando, referente a la convocatoria para proveer plazas de Funcionarios de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» números 257, 258 y 260, correspondientes a los días 8, 9 y 12 del corriente mes de noviembre, se incluyen las bases para las siguientes convocatorias, respectivamente:

Concurso-oposición para dos plazas de Cabos de la Policía Municipal.

Oposición libre para dos plazas de Ayudantes Jardineros, una plaza de Oficial Electricista y una plaza de Peón Electricista.

Oposición libre para siete plazas de Agentes de la Guardia Municipal.

Las instancias para tomar parte en las pruebas podrán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando, 14 de noviembre de 1985.-El Secretario general.-17.538-E (81361).

25136 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Ecija, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia de la Policía Municipal.

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Ecija,

Hace saber: Habiéndose producido confusión entre el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 181, de fecha 8 de agosto de 1985, y las bases aprobadas por este Ayuntamiento, ya que aparecía como condición para tomar parte en dicha oposición el estar en posesión de los carnés de conducir

A y B, cuando en las bases aprobadas se exigían los A-2 y B-2 respectivamente, la excelentísima Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985, acordó abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que las bases efectivas son las siguientes:

Bases que han de regir la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Guardia del Subgrupo de la Policía Municipal

Primera.-*Objeto de la convocatoria:* El Ayuntamiento de Ecija convoca oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Guardia del Subgrupo de Policía Municipal, Servicios Especiales, incluida en el Grupo D, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

Segunda.-*Condiciones de los aspirantes:* Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español/a, mayor de dieciocho años, y no exceder de treinta.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primera Grado, o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio en funciones públicas.

e) Estar en posesión de los carnés de conducir de clases A-2 y B-2, y tener prestado el Servicio Militar obligatorio, o estar exento del mismo.

f) Estatura mínima para los aspirantes, 1,65 metros para las mujeres, y 1,70 para los hombres.

g) No encontrarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos legalmente.

Tercera.-*Instancias y admisión:* En las instancias los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en ellos.

Cuarta.-Terminado el plazo para la presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Las listas estarán expuestas en el tablón de anuncios de este Palacio Municipal. Un extracto de esta resolución, en el que figure dicho lugar y fecha, así como el sitio en que están expuestas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los excluidos, por razón de defecto de forma, podrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanarlos en el plazo de diez días. Contra la relación de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso de reposición conforme al artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.-*Tribunal calificador:* Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera designado por la Comisión de Gobierno, a propuesta del Comité de Personal.

Dos representantes de los grupos políticos de esta Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

Un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas se hará pública la composición del Tribunal.

Sexta.-Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores se estará al orden que resulte del sorteo realizado al segundo día hábil siguiente al de la publicación de la Oferta de Empleo Público en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Séptima.-Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la oposición serán tres obligatorios y uno voluntario, efectuándose cada uno de los ejercicios a continuación de la terminación del ejercicio anterior:

Primer ejercicio: Aptitud física, consistirá en superar las siguientes prueba: Velocidad, 80 metros lisos en quince segundos; lanzamientos de pesos, 5 kilogramos a 4 metros; salto de longitud, con un mínimo de 3,50 metros; salto de altura, 1,10 metros; salto de potro y subir la cuerda, con un mínimo de 3 metros.

Segundo ejercicio: Con una primera parte consistente en la escritura al dictado (con un máximo de cinco faltas), y resolución de un problema con las cuatro reglas aritméticas; una segunda parte en la que el opositor redactará un parte de denuncia sobre un hecho que designará el propio Tribunal, en el tiempo que éste determine.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a una serie de preguntas que formulará el Tribunal sobre las diversas materias que se incluyen en el temario que figura al final de las presentes bases, sin que necesariamente hayan de coincidir con uno de ellos.

Ejercicio voluntario: Los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios anteriores podrán realizar el siguiente ejercicio voluntario: Conocimiento de idiomas, consistirá en traducción directa, sin diccionario, de un texto facilitado por el Tribunal (francés o inglés), referido al idioma elegido por el opositor.

Octava.-Calificación de los ejercicios: Los ejercicios serán eliminatorios y serán puntuados por el Tribunal, el primero con apto o no apto, y el segundo y tercero de cero a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, hallándose la media para obtener la calificación definitiva.

El ejercicio voluntario se valorará por el Tribunal con una puntuación máxima de 0,50.

Finalizado el ejercicio voluntario el Tribunal procederá a otorgar la puntuación total y definitiva, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido la puntuación definitiva mayor, no superando el número de plazas a cubrir.

Novena.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Si, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la notificación del nombramiento; quien no lo realizara en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.-Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Undécima.-El anuncio de la convocatoria de esta prueba se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentes bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y podrán ser impugnadas de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado, igualmente, a partir de la publicación del edicto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécima.-Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, supletoriamente en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en las disposiciones legales y reglamentarias concordantes vigentes en la materia.

Lo que se hace público a los debidos efectos, quedando abierto el plazo para reclamaciones.

Ecija, 14 de noviembre de 1985.-El Alcalde.- 17.661-E (81804).

A N E X O

Programa para el tercer ejercicio

- 1.º La Constitución Española. Principios inspiradores. Derechos y libertades públicas.
- 2.º Organización política española, la Jefatura del Estado. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.
- 3.º La Administración Local española. Entidades que comprende.
- 4.º El Municipio. Organización y competencias. El Alcalde. La Comisión de Gobierno y el Ayuntamiento Pleno.
- 5.º Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- 6.º Función de la Policía Municipal como auxiliar del orden público y del Poder Judicial.
- 7.º Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de circulación.
- 8.º El Código de la Circulación. Circulación urbana. Normas generales. Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.
- 9.º Permisos de conducción. Concepto y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción.
10. Denuncias por infracción en materia de tráfico. La infracción y sus clases. Procedimiento sancionador. Retirada del permiso de conducir.
11. Señales de circulación. Conceptos y características. Clases.
12. Tráfico y Policía Municipal. Organización y misiones. Servicios a realizar. Regulación del tráfico, denuncias, infracciones e investigación de accidentes.
13. Conocimiento del callejero de Ecija.

25137 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Oficiales de Oficios.

Por decreto de la Alcaldía número 243, ha quedado aprobado la lista de aspirantes admitidos a las pruebas para cubrir dos plazas de Oficiales de Oficio; la lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano y «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya».

Los ejercicios darán comienzo el primer sábado transcurrido los quince días naturales desde la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, según resulte, a las nueve horas en los locales de la Biblioteca Pública Municipal, a cuyo acto quedan convocados todos los aspirantes.

Amorebieta-Etxano, 14 de noviembre de 1985.-El Alcalde.-17.892-E (82870).

25138 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, de la Diputación Provincial de Valladolid, referente a la convocatoria para proveer dos puestos de trabajo con carácter laboral fijo de Psicólogos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 259, de fecha 13 de noviembre de 1985, se inserta convocatoria íntegra para la provisión de dos puestos de trabajo, con carácter laboral fijo, de Psicólogos para los Servicios de Salud Mental de esta Diputación, dotados de una retribución anual íntegra de 1.970.460 pesetas.

Titulación exigida:

Licenciado en Psicología.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación.

Valladolid, 14 de noviembre de 1985.-El Presidente.-17.657-E (81801).